

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR- No.039/2018**

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información respecto a:

**Información relativa a licitaciones que hayan sido adjudicadas a la sociedad OBERMET Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia OBERMET S.A. DE C.V. desde el año 2010 hasta el presente año.**

**En caso de haberse adjudicado alguna licitación a la sociedad antes mencionada solicito me proporcione la siguiente información:**

**- Documentación relacionada de la forma de contratación, ya sea si fue por medio de Licitación, Concurso Público o por Invitación, Libre Gestión, Contratación Directa o cualquier otra regulada por la Ley. Favor incluir los términos de referencia y el acta de adjudicación si las hubiere.**

**- Detalles de los procesos de adjudicación, relativos a Bases de Licitación, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación, (si las hubiere) Fuentes de Financiamiento, Elementos y Criterios de calificación y Evaluación, Garantías requeridas para la contratación, las ofertas y sus documentos, La recomendación de adjudicación.**

**- Contenido de los contratos y sus prorrogas (si las hubiere)**

**- Específicamente me informe y entregue la documentación que contenga las pautas publicitarias, el nombre de la o las campañas que desarrollo OBERMET; S.A. de C.V. para el MINISTERIO DE TURISMO; las franjas los días y los horarios que salieron las campañas publicitarias en los medios de comunicación escrita, radio, televisión o redes sociales; los resultados de la medición o seguimiento de los spots o campañas publicitarias para lo que fue contratada OBERMET; S.A. de C:V:; los precios pactados con OBERMET; S.A. de C.V. y el Ministerio de Turismo por cada sport o campaña publicitaria.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

I. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. De acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el Art. 68 se entenderá por libre gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en el Art.40 de la mencionada Ley, superior al equivalente de ciento sesenta (160)

 salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará solo un ofertante…

III. Que de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo el Ministerio de Turismo es el organismo rector en materia turística; le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Turismo.

III. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Secretaría de Estado la información pretendida por el peticionario.

IV. Que según consta, el Ministerio de Turismo adjudicó a la sociedad OBERMET, S.A DE C.V., procesos por Libre Gestión bajo la modalidad de orden de compra, los cuales fueron gestionados a través de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); asimismo, se hace constar que durante el período solicitado no se han reportado Licitaciones o procesos de adquisición de servicios de publicidad nacional o internacional.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
2. Proporcionar la respuesta elaborada y remitida por la UACI según se detalla a continuación:

 **“Le informo que durante los años 2010-2018 únicamente han existido cuatro adjudicaciones a la sociedad OBERMET, S.A. de C.V., bajo la modalidad de libre gestión por medio de Orden de Compra, para lo cual adjunto la información solicitada en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública”.**

1. Entregar copias simples en versión pública de la documentación requerida

 Por lo tanto se comunica en esta misma fecha, por medio del contacto telefónico brindado para recibir notificaciones, para proceder a la entrega de dicha resolución con la documentación correspondiente en las oficinas de la Unidad de acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo.



Unidad de Acceso a la Información.

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma, Teléfono: 2243-7835

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.